

“Carretera de Córdoba II” del P.G.O.U.; aceptando propuesta del jefe de la Unidad Técnica del Suelo, en base a los informes técnicos emitidos y de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31-12-02), y de forma supletoria y en lo que sea compatible con la Ley de Ordenación Urbanística, los artículos 147.3, 136 y 127 al 130 el Real Decreto 2.159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, dispongo:

Primero. Apruebo inicialmente el plan parcial industrial en desarrollo del sector de suelo urbanizable I-4 “Carretera de Córdoba II” del P.G.O.U., condicionado a que antes de proceder al trámite de exposición pública se presenten por el promotor dos ejemplares del documento de plan parcial, donde las ordenanzas del uso terciario se completen mediante la señalización de parcela mínima, ocupación, alturas, etc., además de corregirse los errores aritméticos existentes en los usos lucrativos industrial y terciario.

Segundo. Una vez cumplimentado el punto anterior, sométase el documento de plan parcial a información pública por plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios, con remisión a la Junta Municipal de Distrito Chana.

Tercero. Antes de la aprobación definitiva del plan parcial, deberán depositarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en metálico o mediante aval bancario, la garantía del exacto cumplimiento de los compromisos recogidos en el documento del plan parcial, resultantes de aplicar el 6 % de los costes estimados para la urbanización e implantación de servicios por el estudio económico-financiero del plan parcial, según lo previsto en los artículos 46 del Reglamento de Planeamiento, vigente de forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA, a tenor de lo señalado en su Disposición Transitoria Novena, y 8.2.2.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Cuarto. Dese cuenta de esta resolución a la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento a los efectos señalados en el art. 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del plan parcial, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 11 de octubre de 2004.-El Alcalde, P.D. fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 1.568

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2004 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 10.804/04 del Área de Planificación Urbanística relativo a estudio de detalle en la parcela nº 18, del Plan Parcial P-42 -El Serrallo-.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 14 de diciembre de 2004, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 160 de 20 de agosto de 2004), visto informe de la Geógrafa Municipal de fecha 7 de diciembre de 2004, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General, conformada por el Delegado del Área de Planificación Urbanística, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para definición de alineaciones y rasantes, y ordenación de volúmenes en la parcela nº 18 del Plan Parcial transitorio P-42 -El Serrallo-.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004,

de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 24 de enero de 2005.-El Alcalde, P.D. fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 1.934

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ignorado el domicilio o intentadas sin resultado las notificaciones pertinentes en el de los interesados en los expedientes referenciados a continuación, se hace pública la notificación de la incoación de los sancionadores que obran en el Servicio de Disciplina Ambiental, Limpieza Pública del Ayuntamiento de Granada (oficinas sitas en la planta baja del edificio municipal de la calle Gran Capitán, 22 -horario de oficina 8:00 a 15:00 horas-), a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos, concediéndoles trámite de audiencia por plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejerci-

cio de la potestad sancionadora, advirtiéndoles que, de conformidad con lo previsto en su artículo 13.2, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta se considerará propuesta de resolución de imposición de una multa que se determinará en su grado medio en el caso de no concurrir circunstancias atenuantes ni agravantes o en su grado máximo si concurrieran éstas últimas, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19.2 del citado Reglamento. Les informo que, de conformidad con el anexo I de la Ley 9/2001 de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, el plazo para la resolución de este expediente sancionador es de diez meses, y que el órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, encargándose de su instrucción el funcionario de carrera de la Escala Administración General, adscrito al Servicio de Disciplina Ambiental.

Granada, 16 de enero de 2005.-El Teniente de Alcalde Delegado (P.D. de la Junta de Gobierno Local, A. 1-10-2004, BOP) J. Antonio Mérida Velasco.

RELACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

(OLP: Ordenanzas de Limpieza Pública y Gestión Municipal de Residuos Urbanos)

Expte: 10905/2004

Denunciado: José Antonio Molina Palma

Fecha denuncia: 23/11/04

Hora denuncia: 12,14

Artículo infracción: 54.4 de la O.L.P., por encontrarse el contenedor de recogida de residuos de obras de su actividad sin compuertas o sistemas de cierre.

Artículo sanción: 64 OLP

Cuantía sanción: 750 euros

Expte: 11901/2004

Denunciado: José Antonio Molina Palma.

Fecha denuncia: 20/12/04

Hora denuncia: 19,00

Artículo infracción: 54.4 OLP por encontrarse el contenedor de recogida de residuos de obras de su actividad sin compuertas o sistemas de cierre.

Artículo sanción: 64 OLP

Cuantía sanción: 750 euros

Expte: 11317/2004

Denunciado: José Antonio Molina Palma.

Fecha denuncia: 26/11/04

Hora denuncia: 10,00

Artículo infracción: 54.4 OLP por encontrarse el contenedor de recogida de residuos de obras de su actividad sin compuertas o sistemas de cierre.

Artículo sanción: 64 OLP

Cuantía sanción: 750 euros

Expte: 11318/2004

Denunciado: José Antonio Molina Palma.

Fecha denuncia: 30/11/04